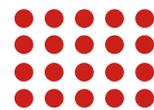




# INFORME DE ACTIVIDADES



# 2024

**Comisión Ordinaria de  
Desarrollo Agropecuario,  
Forestal y Pesquero**



# **ÍNDICE**

- **Presentación**
  - **Marco Legal**
  - **Integrantes**
  - **Actividades Legislativas**
  - **Sesiones**
  - **Documentos turnados para emitir Dictamen o Acuerdo**
  - **Iniciativas**
- 



# PRESENTACIÓN

**La Rendición de Cuentas es un pilar en la vida democrática del país, al constituirse como el deber que tienen las instituciones públicas de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos, y con ello respetar y promover el derecho a recibir información, y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios del quehacer de las entidades que ejercen recursos públicos.**

**Este acercamiento institucional de la población con la actividad gubernamental, implica un mayor control de las decisiones gubernamentales y, en consecuencia, una mejor participación ciudadana y un creciente interés en los asuntos públicos del país, es decir, un sistema integral de rendición de cuentas.**

**Hoy en día, informar sobre las decisiones que se toman, y justificar públicamente los motivos de tal decisión, implica un ejercicio activo de la ciudadanía que permanece vigilante para que los funcionarios públicos cumplan con sus deberes.**

**A través de este ejercicio, buscamos dar con oportunidades de mejora en el quehacer legislativo, incluyendo el beneficios de que la ciudadanía incida en ésta mejora institucional, y contribuya así, a mejorar la calidad de vida y su entorno.**



# MARCO LEGAL

**Según lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su Artículo 54, las Comisiones son los grupos de trabajo integrados por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias o independientes que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.**

**Asimismo, en su Artículo 58, especifica que las comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive de su denominación, razón por la cual, tienen las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:**

**I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;**

**II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;**



**III. Establecer su programa anual de trabajo;**

**IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;**

**V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;**

**VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;**

**VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y**

**VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.**





**Es por ello que la a Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero cuenta con las siguientes atribuciones particulares:**

**a) Conocer y dictaminar de las iniciativas y proposiciones legislativas y parlamentarias relacionadas con el sector agropecuario, forestal y pesquero;**

**b) Conocer de los programas, métodos y procedimientos técnicos, encaminados a obtener un mejor rendimiento en la agricultura, silvicultura, ganadería, avicultura, apicultura y pesca, a efecto de promover los créditos destinados al sector por las diversas instancias de gobierno;**

**c) Conocer de los servicios de defensa agrícola, ganadera, agropecuaria y de la organización y regulación del aprovechamiento racional de los recursos forestales;**

**d) Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la vigilancia de épocas y zonas de veda de las especies acuáticas, las actividades referentes a la acuicultura, piscicultura y de las sociedades cooperativas y de producción pesquera;**

**e) Promover y realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de industrias agropecuarias; y**

**f) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que les sean turnados**



# INTEGRANTES



**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES  
PRESIDENTE**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA  
SECRETARIO**



**DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ  
VOCAL**



**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ  
INTEGRANTE**



**DIP. DAVID COUTIÑO MÉNDEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. PEDRO MORALES LEÓN  
INTEGRANTE**



# ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

## SESIONES

10 de abril de 2024

**Novena sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Biblioteca y videoteca legislativa “Nicolás Reynés Berezaluce” del H. Congreso del Estado de Tabasco.**





# DOCUMENTOS TURNADOS PARA EMITIR DICTAMEN O ACUERDO

## INICIATIVAS

### PROYECTO

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco.

### PROMOVENTE

Dip. David Coutiño Méndez

### ESTATUS

Dictamen Aprobado